

Junes 30 de Novembre. 2015

TRASNFERENCIA DE ACCIONES

A la presente trasferencia de acciones comparecen por una parte en calidad de cedentes el señor PABLO FERNANDO HARO GUACHAMIN de estado civil casado con numero de cedula 171531210-2 y su esposa la señora ELIZABETH IRENE RAMOS AYALA con cédula Nro. 171648682-2; por otra parte en calidad de cesionaria la señora MARCIA ELIZABETH HEREDIA MERA de estado civil casada, con cedula de ciudadanía Nro. 171338335-2, todos mayores de edad capaces para contratar y obligarse, en los siguientes términos:

PRIMERA: El señor en calidad de accionista de la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA AIROMAN CARGO TRANSALAIROMANCARGO S.A.** libre y voluntariamente cede 20 acciones que mantiene con la compañía mencionada esto es 20 participaciones, con un valor nominativo de \$1.00 USD (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) dando como resultado \$20.00 USD (VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.)

SEGUNDA.- La señora ELIZABETH IRENE RAMOS AYALA en calidad de cesionaria acepta y recibe del cedente la cantidad de 20 participaciones, acciones nominativas de \$1.00USD (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una misma que han sido canceladas íntegramente por los valores acordados.

TERCERA. ACEPTACION: Las partes comparecientes, aceptan por una parte transferir las acciones y por la otra aceptar las mismas, sin que a futuro pueda generarse reclamo alguno por las partes intervinientes.

CUARTA: AUTORIZACIÓN: Con la presente transferencia de acciones se autoriza a la señora

y nueva accionista de la **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA AIROMAN CARGO TRASNAIROMANCAR S.A.** a que solicite el respectivo talonario de acciones y sea registrada en el libro de accionistas.

Para el perfeccionamiento de la presente transferencia de acciones firman los comparecientes por triplicado.



SR. PABLO FERNANDO HARO GUACHAMIN
C.C. 171531210-2
ACCIONISTA CEDENTE



ELIZABETH IRENE RAMOS AYALA
C.C. 171648682-2
CONYUGUE



MARCIA ELIZABETH HEREDIA MERA
C.C. 171338335-2
CESIONARIA